

MUNICIPALIDAD DISTRITAL **HUAMANGA - AYACUCHO**

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley Nº 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Hyacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N243-2024-MDSJB/

San Juan Bautista, 04 de julio del 2024.

VISTO:

El memorando Nº048-2024-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 04 de julio del 2024, por el cual ordena la proyección de resolución para la representación política en la reunión con el Ministerio de Defensa, Proyecto Especial Legado y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194º que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, visto el memorando Nº048-2024-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 04 de julio del 2024, por el cual ordena la proyección de resolución para la representación política en la ciudad de Lima los días 10 y 11 de julio del 2024, a las actividades de: reunión con el Ministerio de Defensa, Proyecto Especial LEGADO y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en ese sentido se le deberá delegar al regidor LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ, las funciones de representatividad política;



Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley Nº 13415

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y el proveído del despacho de alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DELEGAR, al Regidor LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para que en representación del Alcalde, cumpla con asistir en la Ciudad de Lima, los días 10 y 11 de julio del 2024, a las distintas reuniones con el Ministerio de Defensa, Proyecto Especial LEGADO y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones de representatividad al Titular.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Regidor LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ, Gerente Municipal, Oficina General de Administración y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ORDENO; REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





www.munisanjuanbautista.gob.pe